



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL

HACE SABER:

Que la Secretaria de Planeación Municipal mediante RESOLUCION No. 049 del 14 de marzo de 2011, concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público, en la modalidad de construcción y rehabilitación, de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas, que en su parte resolutive dice: R E S U E L V E: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y/O OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, en la modalidad de CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN, DE ANDENES, PARQUES, PLAZAS, ALAMEDAS, SEPARADORES, CICLORUTAS, OREJAS DE PUENTES VEHICULARES, VÍAS PEATONALES, ESCALERAS Y RAMPAS, por el término de veinticuatro (24) meses, a ALVARO CARVAJAL NIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.969.041, para adelantar obras en espacio publico de la calle 22 No. 20 B-21 de la Avenida Santander de esta ciudad, así: Demolición de sardinel en concreto en una longitud de 6.00 metros y altura de 0.35 metros con un ancho de 0.15 metros. Demolición de pavimento y excavación en tierra en 0.80 metros de ancho por 6.00 metros de longitud. Construcción de rampa para acceso vehicular en concreto rígido en una longitud de 6.00 metros y ancho de 0.80 metros con una altura de 0.33 metros PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a la Ing. NANCY OJEDA HIDALGO. 5220240055 de Nariño ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil once (2011). Ing. CARLOS AUGUSTO GUERRERO BENAVIDES (fdo) Secretario de Planeación Municipal (e) proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo) Jefe Oficina Jurídica

ALBA LUCY MARTINEZ MAYA
JEFE OFICINA JURIDICA